

12 ENE 2011

VISTOS: La Ley 18.695, el Art. 68º del Código del Trabajo y los Decretos Extos. N° 1726/2001, 2330/2006, y 3947/2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que los funcionarios asistentes de la educación que se indican, han solicitado hacer uso de feriado legal progresivo; solicitudes que cuentan con la autorización del Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y

**DECRETO :**

1.-AUTORIZANSE a asistentes de la Educación que se indican, quienes desempeñan sus funciones en los establecimientos que se señalan, hacer uso de feriados legales progresivos de acuerdo a la cantidad de días y en las fechas que en cada caso se indica:

NOMBRES:	ESTABLEC.:	A USAR:	INICIO:	TERMINO:	PENDTES.:
CORTES RUBIO GUACOLDA	LIC. "PORTAL"	23 DIAS	03-01-2011	02-02-2011	02 DIAS
CORTES RUBIO GUACOLDA ARBO	LIC. "PORTAL"	02 DIAS	03-02-2011	04-02-2011	00 DIA
HERNANDEZ MONTERO JORGE	LIC. "A-112"	02 DIAS	24-02-2011	25-02-2011	00 DIA
NAVARRO QUIJADA CARLOS	LIC. "A-112"	15 DIAS	17-01-2011	04-02-1011	15 DIAS
RETAMAL LUARTE PATRICIA	LIC. "O. PALME"	24 DIAS	19-01-2011	21-02-2011	00 DIAS
REYES AVENDAÑO PAULA	LIC. "PORTAL"	15 DIAS	03-01-2011	21-01-2011	00 DIA
VALVERDE ITURRIETA EMILIO	D.E.M.	20 DIAS	07-01-2011	03-02-2011	03 DIAS

2.-El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DEPTO. EDUCACION

RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE(S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr